

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Maria De Los Angeles Cogollo

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 161872 registrada el 23 de febrero de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia. A continuación, se procede a dar respuesta puntual a la pregunta planteada, así:

“(...) **Señores,**

Cancillería de la República Bolivariana de Venezuela

Bogotá, Colombia

Cordial saludo,

Me permito comunicarme con ustedes con el fin de solicitar información oficial y actualizada a la fecha sobre el trámite para la emisión de un Documento de Viaje (Salvoconducto) para mi madre, ciudadana venezolana, quien actualmente se encuentra en Colombia y que tengo entendido que sería el documento necesario para que pueda viajar a Venezuela con sus documentos venezolanos (cedula y pasaporte) que actualmente se encuentran vencidos.

Datos de la solicitante:

Nombre completo: MARIA ESTHER COGOLLO ZULUAGA

Cédula de identidad venezolana: V-13.380.407 (vencido FECHA 04/10/2024)

Pasaporte venezolano: 129409960 (vencido FECHA 07/10/2020)

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

Mi madre requiere viajar desde Colombia hacia Venezuela en el mes de marzo de 2026 por motivos de salud de una familiar (madre), y debido a que su pasaporte se encuentra vencido, deseamos conocer el procedimiento correcto para gestionar el Documento de Viaje que le permita abordar el vuelo sin inconvenientes.

Agradecemos, por favor, nos informen:

- 1. Requisitos actualizados para solicitar el Documento de Viaje.***
- 2. Documentación que debe consignarse.***
- 3. Procedimiento para agendar cita (si aplica).***
- 4. Costos del trámite y medios de pago habilitados.***
- 5. Tiempo estimado de emisión del documento.***
- 6. Si es necesario realizar algún registro previo ante la aerolínea u otra autoridad migratoria.***

Quedamos atentos a su orientación para proceder conforme a las disposiciones oficiales y evitar cualquier inconveniente al momento del viaje.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente, mil gracias.

Maria de los Angeles Cogollo

3142164509 (...)"

Al respecto se informa que, para el ingreso, tránsito o salida de territorio colombiano, los nacionales de la República Bolivariana de Venezuela deben presentar ante Migración Colombia alguno de los siguientes documentos:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

- Pasaporte válido y vigente o con menos de 10 años de haber vencido (de acuerdo a la Resolución 2231 de 2021¹).
- Cédula de Extranjería, válida y vigente, expedida por países CAN o países MERCOSUR (de acuerdo con las regulaciones de cada estado).
- Documento de viaje del país en el cual ostenta la calidad de refugiado.
- Permiso por Protección Temporal - PPT

Por lo anterior, en caso de no contar con algún documento válido de viaje, deberán tramitar ante la representación diplomática de su país de origen o destino, un documento con el cual se les permita el viaje (documento de viaje provisional, salvoconducto o el documento que haga sus veces).

Así mismo, se le sugiere diligenciar el formulario migratorio “Check Mig” de ingreso y salida, incluyendo de manera completa y veraz la información requerida. El aplicativo está disponible en la página web de Migración Colombia, en el enlace “Check Mig” (<https://apps.migracioncolombia.gov.co/pre-registro>); este proceso es gratuito y puede ser realizado desde 72 horas hasta 1 hora de antelación al viaje.

Tener en cuenta que, Migración Colombia no dispone de las condiciones dadas por la representación diplomática de su país de origen o destino, con el fin de resolver sus seis (6) consultas.

Es de precisar adicionalmente que, Migración Colombia no tiene competencias en cuanto a los requisitos adicionales que las aerolíneas requirieren a los usuarios para la compra de tiquetes y permitirles abordar sus aeronaves. Migración Colombia únicamente exige el cumplimiento de los requisitos de ingreso y salida del territorio colombiano, los cuales se citaron en párrafos anteriores.

¹ Resolución 2231 de 2021: “Por la cual se dictan disposiciones para el ingreso, tránsito, permanencia y salida del territorio colombiano, para los nacionales venezolanos que porten el pasaporte vencido, y se deroga la Resolución 872 de 2019.” Ministerio de Relaciones Exteriores

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.25
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF Dependencias y Regionales	VERSIÓN	1

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Subdirección de Control Migratorio
Nivel Central
Migración Colombia

Elaboró: Diego Fernando Camargo Martínez
Cargo: Profesional Universitario